



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 634
ANT. : Presentación de [REDACTED], de fecha octubre de 2023. Mail de ingreso de fecha 06.11.2023.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en Calle Miraflores N° 269, Depto. 52. // [REDACTED] fecha 07.11.2023.
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 129.

Santiago, 21 marzo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecta Michelle Pavez Orellana, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Miraflores N° 269, Depto. 52**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N° 183076, de fecha 01.09.2023, este inmueble se emplaza en «ZONA A, Sector Especial A5 Borde Micro Centro – **'Inmueble de Conservación Histórica N°676'**», del Plan Regulador Comuna de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de Refacción. Las obras propuestas consisten en la remodelación interior de la oficina 52 emplazada en el piso 5 del inmueble, para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales.

En atención a lo anterior, las obras de refacción considerarán la eliminación de elementos de tabiquería, así como también, se ejecutarán la instalación de tabiques, generando nuevos recintos, asimismo, el proyecto contemplará revestimiento de pisos, cielos, muros y pintura interior. Por último, se considerará la supresión de artefactos sanitarias.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Inmueble de Conservación Histórica N° 676 «Conjunto Máximo Humsber 1»** por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- i. Lámina A-1, que contiene: Fachada calle Máximo Humbser / Dpto. 52 (Piso 5), esc. 1:50; Corte A, esc. 1:50; Croquis de Ubicación, sin escala; Planta Nivel 5 (emplazamiento Dpto.52), sin escala.
 - ii. Lámina A-2, que contiene: Planta Arquitectura – Dpto.52 (situación original), esc. 1:50; Planta Arquitectura – Oficina 52 (situación propuesta).
 - iii. Especificaciones técnicas, documento de 2 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MLP

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL -
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G